

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 4 DE ABRIL DE 2018****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

CONCEJALA-SECRETARIAD^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **cuatro de abril de 2018**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia los Consejeros/as de Gobierno, D^a LAURA PONTES ROMERO, D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS y D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a MARGARITA MARTÍN CORONEL y la Interventora Delegada del Área 3, D^a SONIA MARIA SANZ DIAZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2018 (13/2018).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **cuatro de abril de 2018** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/134- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE MARZO DE 2018.-

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS CONCEJALÍA DE DEPORTES

2/135.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL APARTADO 5.1 DE LA CLÁUSULA 1 DEL PLIEGO, A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO "LOS CANTOS". (EXpte. ASE 039/2018).-

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN

3/136.- APROBAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR, EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL. (EXpte. 14/2016).-

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

4/137.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXpte. 065/2018 ASU).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a tres de abril de dos mil dieciocho, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.



EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.
LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente **DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/134- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE MARZO DE 2018.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 19 de marzo de 2018, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS **CONCEJALÍA DE DEPORTES**

2/135.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL APARTADO 5.1 DE LA CLÁUSULA 1 DEL PLIEGO, A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO "LOS CANTOS". (EXPTE. ASE 039/2018).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto, por el Director General de Deportes, Sr. Costa González, de fecha 28 de marzo de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA RECTIFICACIÓN, SI PROCEDE, EN EL APARTADO 5.1 DE LA CLÁUSULA 1 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE EXPLOTACION DE LA CAFETERIA RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LOS CANTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, (EXP. ASE 039/2018)".

A la vista del informe del servicio de contratación y patrimonio de 26 de marzo de 2018, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 7 de marzo de 2018, el expediente de contratación nº 39/2018



relativo al SERVICIO DE EXPLOTACION DE LA CAFETERIA RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LOS CANTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como los pliegos y la apertura del procedimiento de adjudicación, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de 26 de marzo de 2018, RECTIFICAR el error material de transcripción, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, los pliegos de contratación, sustituyendo la referencia "valor estimado" por "valor anual" en el apartado 5.1 de la cláusula 1, relativo a la solvencia económica financiera, teniendo en cuenta que la duración del contrato es superior al año.

SEGUNDO. - Publicar en el DOUE, en el BOE y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Alcorcón los anuncios correspondientes y ampliar en quince días naturales el plazo de presentación de ofertas.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 28 de marzo de 2018.

Fdo.: Ignacio Costa González, Director General de Deportes."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 26 de marzo de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"LDS/maf – Expte. Contratación nº 39/2018

INFORME QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA RECTIFICACIÓN DEL PCAP DEL EXPEDIENTE Nº 39/2018 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LOS CANTOS

1.- La Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 7 de marzo de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación relativo a la contratación del "SERVICIO DE EXPLOTACION DE LA CAFETERIA RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LOS CANTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, (EXP. ASE 039/2018)", a adjudicar mediante procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio que no dispone de presupuesto de gastos por ser de ingresos, con un plazo de ejecución de CUATRO (4) AÑOS a contar desde la formalización del contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por dos años más.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de la adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo



138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

2.- Se envió anuncio al DOUE y se publicaron los pliegos en el perfil del contratante el 7 de marzo de 2018, teniendo en cuenta que el contrato está sujeto a regulación armonizada, y, en el BOE nº 68 de 19 de marzo se publicaron los correspondientes anuncios de licitación, estableciéndose el 16 de abril de 2018, como fecha final para la presentación de ofertas.

3.- El apartado 5.1 de la cláusula 1 del PCAP establece la solvencia económica y financiera que deben reunir los licitadores interesados en el procedimiento, fijando como criterio la cifra anual de negocios en los 3 últimos años, que deberá ser igual o superior, al valor estimado del contrato.

En este apartado se ha producido un error material de transcripción al indicar "valor estimado del contrato", pues conforme a las previsiones del artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al tener el contrato un plazo superior al año, la referencia que corresponde es el "valor anual del contrato". La diferencia entre ambos términos es importante, pues teniendo en cuenta que el contrato, si se prorroga puede durar hasta seis años, referir el criterio de la cifra de solvencia al valor estimado en lugar de al valor anual del contrato, multiplica por seis el requisito de solvencia; mientras que el criterio del valor anual del contrato, referido al presupuesto anual de ingresos reflejado en los pliegos, es proporcional a su objeto y por tanto es el que corresponde. De mantenerse el error la solvencia establecida sería desorbitada, limitando la concurrencia y pudiendo dar lugar a un posible recurso especial por este motivo.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, procede rectificar el error detectado en el apartado 5.1. de la cláusula 1 del PCAP, sustituyendo el término "valor estimado del contrato" por "valor anual del contrato". Se propone ampliar el plazo de licitación quince días naturales con el fin de garantizar que los licitadores sean informados convenientemente de la rectificación propuesta.

4.- En el caso de que por el órgano de contratación se acuerde esta rectificación, se publicará el correspondiente anuncio en el DOUE y BOE, así como en el Perfil del Contratante.

Por todo lo expuesto se propone, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobado, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 7 de marzo de 2018, el expediente de contratación nº 39/2018 relativo al SERVICIO DE EXPLOTACION DE LA CAFETERIA RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LOS CANTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como los pliegos y la apertura del procedimiento de adjudicación, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de 26*



de marzo de 2018, **RECTIFICAR** el error material de transcripción, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, los pliegos de contratación, sustituyendo la referencia "valor estimado" por "valor anual" en el apartado 5.1 de la cláusula 1, relativo a la solvencia económica financiera, teniendo en cuenta que la duración del contrato es superior al año.

SEGUNDO. - Publicar en el DOUE, en el BOE y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Alcorcón los anuncios correspondientes y ampliar en quince días naturales el plazo de presentación de ofertas.

Alcorcón, a 26 de marzo de 2018

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

"Aprobado, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 7 de marzo de 2018, el expediente de contratación nº 39/2018 relativo al **SERVICIO DE EXPLOTACION DE LA CAFETERIA RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LOS CANTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON** a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como los pliegos y la apertura del procedimiento de adjudicación, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de 26 de marzo de 2018:"

PRIMERO.- RECTIFICAR el error material de transcripción, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, los pliegos de contratación, sustituyendo la referencia "valor estimado" por "valor anual" en el apartado 5.1 de la cláusula 1, relativo a la solvencia económica financiera, teniendo en cuenta que la duración del contrato es superior al año.

SEGUNDO. - PUBLICAR en el DOUE, en el BOE y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Alcorcón los anuncios correspondientes y ampliar en quince días naturales el plazo de presentación de ofertas.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN**3/136.- APROBAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR, EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL. (EXPTE. 14/2016).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto, por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración, Sra. Mozo Alegre, de fecha 28 de marzo de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE LA MUJER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALCORCON (EXPTE. 14/2016)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 14/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- A la vista de lo establecido en el apartado 18 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato de **SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALCORCON** y en consideración al carácter esencial del mismo, **APROBAR** la continuidad de la prestación del mencionado servicio por parte de la **ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA** condicionada a la vigencia del correspondiente Convenio suscrito por la Comunidad de Madrid a tal fin, hasta que se concluya el proceso de adjudicación y formalización del nuevo contrato (expte. de contratación 14/2018) y por un plazo máximo de **SEIS MESES** desde el 12 de abril de 2018., con las mejoras y los medios existentes, estableciendo un importe máximo de **38.976,90 €**, IVA exento, para financiar las prestaciones del contrato durante dicho periodo.

SEGUNDO.- **APROBAR** un gasto máximo de **TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (38.976,90 €)**, correspondiente a la continuidad del contrato durante el plazo máximo de seis meses, siendo financiado dicho gasto con cargo al ejercicio 2018 y a la partida indicada por la Intervención Municipal.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 28 de marzo de 2018.



CONCEJAL DELEGADA DE LA MUJER, Fdo.- Susana Mozo Alegre"

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 28 de marzo de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"MAF – Expte. 14/2016

INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONTINUIDAD DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALCORCON POR EL TIEMPO IMPRESCINCIBLE PARA LA TRAMITACIÓN DEL NUEVO CONTRATO

ANTECEDENTES

1.- El 3 de febrero de 2016 la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento aprobó el expediente de contratación nº 14/2016 relativo al SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALCORCON, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto.

2.- El 6 de abril de 2016 se adjudicó el referido contrato citado a la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, por un importe de 77.953,82 €, IVA exento. El contrato se formalizó el 7 de abril de 2016, estableciéndose un plazo de duración de un año desde el 12 de abril de 2016, admitiendo la prórroga por un año, la cual fue acordada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2016, estableciendo su vencimiento el 11 de abril de 2018.

SITUACIÓN PLANTEADA

Se ha iniciado un nuevo procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que ha de cubrir el referido servicio (expte. 14/2018). La tramitación de este contrato está vinculada a la vigencia del Convenio entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid, por lo que el inicio del expediente de contratación depende de las fechas en que se renueve el mismo. Además, en dicha tramitación han concurrido circunstancias que han impedido que el nuevo contrato pueda estar adjudicado y formalizado que anterioridad al vencimiento del actualmente en vigor (entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y necesidad de adaptar a la misma los pliegos aprobados al no haberse publicado la convocatoria de la licitación antes de esa entrada en vigor).

Teniendo en cuenta el carácter esencial del servicio público que se presta con este contrato, en el apartado 19 de la cláusula 1 del PCAP que lo rige se estableció lo siguiente:



"Con independencia del plazo de duración y dado el carácter esencial del servicio, si a la finalización del plazo de ejecución del contrato, no hubiera concluido el proceso de licitación para la adjudicación del servicio, el contratista vendrá obligado a continuar con la prestación de todos los servicios contratados, con los medios existentes hasta que se concluya dicho proceso de adjudicación, con el límite máximo de 6 meses."

Por la Asesoría Jurídica Municipal se ha informado en fecha 26 de marzo de 2018 que, habiéndose previsto la continuidad de los servicios prestados actualmente en el PCAP que lo rige, no existe inconveniente jurídico alguno en acordar dicha continuidad condicionada a la vigencia del correspondiente Convenio suscrito por la Comunidad de Madrid a tal fin y por un plazo máximo de 6 meses en tanto se finaliza el nuevo procedimiento licitatorio, requiriéndose el previo informe de la Intervención Municipal y la evacuación del trámite de audiencia al contratista, así como informe del Servicio correspondiente que acredite la vigencia del convenio y la necesidad de mantener el servicio.

Por la Concejalía de la Mujer se ha informado sobre la necesidad de continuar las prestaciones del contrato y sobre la vigencia del Convenio con la Comunidad de Madrid, estableciendo un importe máximo de 38.976,90 €, IVA exento, para la ejecución del servicio durante los seis meses que se propone prorrogarlo, importe que se corresponde con el precio del contrato que actualmente ejecuta la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA y cuyo desglose por servicios se incorpora al expediente. A su vez, el contratista ha otorgado su conformidad a la continuidad del contrato mediante escrito de fecha 19 de marzo de 2018, dándose por cumplido el trámite de audiencia al mismo.

A la vista de lo anterior, previo informe de la Intervención Municipal, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la aprobación de la continuación del contrato por el tiempo imprescindible para la adjudicación y formalización del nuevo contrato y con un máximo de seis meses desde el 12 de abril de 2018, contando con la conformidad del contratista. Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, órgano al que se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- A la vista de lo establecido en el apartado 18 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato de **SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALCORCÓN** y en consideración al carácter esencial del mismo, **APROBAR** la continuidad de la prestación del mencionado servicio por parte de la **ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA** condicionada a la vigencia del correspondiente Convenio suscrito por la Comunidad de Madrid a tal fin, hasta que se concluya el proceso de adjudicación y formalización del nuevo contrato (expte. de



contratación 14/2018) y por un plazo máximo de SEIS MESES desde el 12 de abril de 2018., con las mejoras y los medios existentes, estableciendo un importe máximo de 38.976,90 €, IVA exento, para financiar las prestaciones del contrato durante dicho periodo.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto máximo de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (38.976,90 €), correspondiente a la continuidad del contrato durante el plazo máximo de seis meses, siendo financiado dicho gasto con cargo al ejercicio 2018 y a la partida indicada por la Intervención Municipal.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Alcorcón, 28 de marzo de 2018

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General"

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Concejalía de la Mujer, de fecha 28 de marzo de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO SUPERIOR DE MUJER EN RELACIÓN AL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ALCORCÓN.

La Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, recoge en su artículo 36 el sistema autonómico de atención Integral a la Víctimas de Violencia de Género compuesto por, entre otros, la Red de Puntos de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género.

Para ello en su artículo 37, establece la puesta en marcha de la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de Violencia de Género, en colaboración con los municipios, para lo cual, aportará financiación adecuada.

Como consecuencia, el 30 de diciembre de 2013, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, actualmente de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Alcorcón, firman un Convenio de Colaboración para la realización de Actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, cofinanciado por el FSE en el P.O. Competitividad y Empleo, Eje 2, TP 69.

Dicho Convenio, prorrogado para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018, (se adjunta copia) tiene como objeto el de articular dicha colaboración concretándose, entre otros, en los siguientes programas y actuaciones:



- Programa de Asistencia Integral y Multidisciplinar a las víctimas de Violencia de Género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes:

FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON EQUIPO MULTIDISCIPLINAR: INFORMACIÓN ESPECIALIZADA E INDIVIDUALIZADA.

La financiación del servicio de Asistencia Psicológica y Jurídica, a cargo de la Consejería de Asuntos Sociales, es del cien por cien y del ochenta por ciento en el de Atención Social, con la aportación del veinte por ciento a cargo del Ayuntamiento de Alcorcón.

Este Convenio, obliga a ambas partes a llevar a cabo los acuerdos adoptados.

Las obligaciones del Ayuntamiento de Alcorcón, están reflejadas en la Cláusula Tercera del mencionado Convenio, que en el caso del PMORVG, entre otros es, el de proporcionar un servicio de asistencia y asesoramiento jurídicos a las víctimas y atención psicosocial individualizada y grupal, en aquellos casos que lo requieran, también a sus familiares.

El Convenio establece que este servicio se prestará de lunes a viernes por la mañana y al menos, durante dos tardes y que el PMORVG estará compuesto por un equipo multidisciplinar básico, especializado de, al menos:

- Un/a Psicóloga
- Un/a Asesor/a Jurídico/a
- Un/a Trabajador/a Social

Por tanto el Ayuntamiento de Alcorcón, obligado a prestar dicho servicio, en las condiciones establecidas en el Convenio, ubica el PMORVG y ofrece diariamente dicha atención especializada, en las dependencias municipales de la Concejalía de Mujer, con competencias para el desarrollo de actuaciones que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres y para erradicar la violencia de género.

Alcorcón, 28 de marzo de 2018
LA TÉCNICO SUPERIOR DE MUJER, Fdo.: M^a Luisa Serrano González"

- **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 28 de marzo de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2018
		TIPO GASTO

INFORME DE INTERVENCIÓN			GC
Nº de fiscalización: 69		Nº Expte. Ctro. Gestor: 14/2016	
Objeto: CONTINUIDAD DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALCORCÓN POR EL TIEMPO IMPRESCINDIBLE PARA LA TRAMITACIÓN DEL NUEVO CONTRATO			
Importe: 38.976,90 €	Partida: 22-231.22-227.18	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220180001782
Plurianual:		Anualidades:	
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: CONTINUIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: A la vista de lo establecido en el apartado 18 de la cláusula 1 del PCAP y dado el carácter esencial del contrato, se da continuidad al mismo por un plazo máximo de seis meses, desde el 12/4/2018, o hasta que concluya el proceso de adjudicación y formalización del nuevo contrato.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 SI Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004
 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 28/03/2018, 14:40 firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-14/2016
--	--------------	--



PRESUPUESTO CORRIENTE	CRÉDITO	Aplicaciones:	1
		Oficina:	
		Ejercicio:	2018

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
22	23122	22718	22018001158	38.976,90	

SERVICIOS VIOLENCIA DE GÉNERO

IMPORTE EUROS:

-TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (38.976,90 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-14/2016 CONTINUIDAD SERV. ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR MATERIA VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS OBSERV. REGIONAL

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180001782.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha 28/03/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 28/03/2018, 14:52 firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"A la vista de lo establecido en el apartado 18 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato de **SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO**

REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALCORCÓN y en consideración al carácter esencial del mismo:"

PRIMERO.- APROBAR la continuidad de la prestación del mencionado servicio por parte de la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA condicionada a la vigencia del correspondiente Convenio suscrito por la Comunidad de Madrid a tal fin, hasta que se concluya el proceso de adjudicación y formalización del nuevo contrato (expte. de contratación 14/2018) y por un plazo máximo de SEIS MESES desde el 12 de abril de 2018., con las mejoras y los medios existentes, estableciendo un importe máximo de 38.976,90 €, IVA exento, para financiar las prestaciones del contrato durante dicho periodo.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto máximo de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (38.976,90 €), correspondiente a la continuidad del contrato durante el plazo máximo de seis meses, siendo financiado dicho gasto con cargo al ejercicio 2018 y a la partida indicada por la Intervención Municipal.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO
CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

4/137.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 065/2018 ASU).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto, por la Concejala Delegada de Presidencia y Administración, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 27 de marzo de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Expte.: 065/2018 ASU.

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se



Integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 65/2018 ASU relativo a la contratación del SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a adjudicar mediante procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 6 de febrero de 2018 redactado por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 5 de marzo de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del suministro, que dispone de un presupuesto máximo de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución máximo de 45 días naturales desde la formalización del correspondiente contrato administrativo.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará íntegramente con cargo al ejercicio 2018 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- NO ESTABLECER la división en lotes de la presente contratación al no existir prestaciones separables, salvo el mantenimiento que por su escaso peso económico no es susceptible de licitación independiente.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de marzo de 2018.

Fdo.: Ana Gómez Rodríguez. Concejala Delegada de Presidencia y Administración."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 13 de marzo de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"LDS/maf – Expte. Contratación nº 65/2018 ASU

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 65/2018 CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- Por Providencia del Primer Teniente de Alcalde de 1 de marzo de 2018, por ausencia de la Concejala Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios, y en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su



sesión de fecha 15 de noviembre de 2017, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informe sobre determinaciones a acompañar al pliego.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 9 de marzo de 2018 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante



anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 65/2018 ASU relativo a la contratación del SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a adjudicar mediante procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 6 de febrero de 2018 redactado por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 5 de marzo de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del suministro, que dispone de un presupuesto máximo de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución máximo de 45 días naturales desde la formalización del correspondiente contrato administrativo.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará íntegramente con cargo al ejercicio 2018 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- NO ESTABLECER la división en lotes de la presente contratación al no existir prestaciones separables, salvo el mantenimiento que por su escaso peso económico no es susceptible de licitación independiente".

Alcorcón, a 13 de marzo de 2018

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría"

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 9 de marzo de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO "SAN" PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe de conformidad con lo establecida por el apartado 8



de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de marzo de 2018, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente 6 de marzo, se remite expediente de contratación número 065/18 relativo al contrato de **SUMINISTRO, INSTALACIÓN y CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO "SAN" PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN** a adjudicar por procedimiento abierto y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El objeto del contrato atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, debe tipificarse como administrativo mixto, conforme lo establecido en los artículos 12, 18 y 25 de la LCSP (artículo 18 de la LCSP) al contener prestaciones correspondientes a los contratos administrativo de suministro (artículo 16) y de servicios (artículo 17); se aplicarán las prescripciones de la LCSP correspondientes al contrato de suministro, al ser la prestación principal el suministro de un equipo.

II. El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y 145 de la LCSP; la adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, considerada en los términos del artículo 145 de la LCSP, comprendiendo tanto aspectos valorables automáticamente de carácter cualitativo y mejor precio, como la mejor solución técnica ofertada, que se encuentra suficientemente especificada, fijando de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su vinculación con el objeto del contrato, conforme lo requerido por el apartado 7 del artículo antes citado.

El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su valor estimado es inferior al establecido en el artículo 21 de la LCSP. El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de suministro en la ejecución de éstos.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

III.- El presupuesto máximo destinado al contrato se financiará con cargo al presente ejercicio de 2018. Por tanto, será preciso, que con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el



expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP y se certifique la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que precisa el contrato en el presente ejercicio, adoptando el compromiso que corresponda respecto a la parte restante de financiación en el siguiente ejercicio 2019.

IV.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

V.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 117 del TLCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno apruebe el expediente de contratación nº 065/2018 de título **CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN y CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO "SAN" PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Es cuanto tengo que informar.
Alcorcón, a 9 de marzo de 2018
LA JEFE DE SERVICIO, Fdo.: Margarita Martín Coronel"

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, de fecha 19 y 15 de marzo de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2018
		TIPO GASTO



INFORME DE INTERVENCIÓN			INV
Nº de fiscalización: 60		Nº Expte. Ctro. Gestor: 65/2018	
Objeto: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN			
Importe: 100.000,00 €	Partida: 31-926.00-626.00	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220180001183
Plurianual:		Anualidades:	
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato: MIXTO	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- SI Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/03/2018, 12:28 firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-65/2018 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	----------------------	--

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
31	92600	62600	22018000875	100.000,00	

EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN

IMPORTE EUROS:

-CIEN MIL EUROS

(100.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-65/2018 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA EL AYTO DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180001183.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha 14/03/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/03/2018, 12:11 firma electrónica.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 65/2018 ASU relativo a la contratación del SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a adjudicar mediante procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 6 de febrero de 2018 redactado por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 5 de marzo de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del suministro, que dispone de un presupuesto máximo de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución máximo de 45 días naturales desde la formalización del correspondiente contrato administrativo.



SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará íntegramente con cargo al ejercicio 2018 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- NO ESTABLECER la división en lotes de la presente contratación al no existir prestaciones separables, salvo el mantenimiento que por su escaso peso económico no es susceptible de licitación independiente.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y treinta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE,



Fdo.- David Perez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo. Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/139 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2018, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.